



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-INS-1 Primera Convocatoria**  
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"**

En Chorrillos, a los 16 días del mes de mayo del año 2024, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro 2268 (Ex Huaylas - Chorrillos), se reunieron los integrantes del comité de selección, designados mediante FORMATO N° 04 – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 010-2024-OA/INS, encargado de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-INS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**", a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión y evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

Para ello, se contó con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DIEGO ERNESTO TELLO ROBALINO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones
		Suplente			
Primer Miembro	KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones
		Suplente			
Segundo Miembro	CHRISTYAN AUGUSTO CUSIHUAMAN GAONA	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20101320295	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	07/05/2024	Válido
2	20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	05/05/2024	Válido
3	20504310613	VG REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	06/05/2024	Válido
4	20508261391	JAPAN TECH S.A.C.	04/05/2024	Válido
5	20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	06/05/2024	Válido
6	20552284772	GP INVESTMENT S.A.	06/05/2024	Válido
7	20601484057	MAQUINARIA MAGU S.A.C.	08/05/2024	Válido
8	20601516471	M & M GLOBALS SOLUTION S.A.C.	04/05/2024	Válido
9	20604499217	COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.	10/05/2024	Válido
10	20605343482	PVD MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PVD MOTOR S.A.C.	14/05/2024	Válido
11	20609730871	AUTOMIKS TALLER AUTOMOTRIZ E.I.R.L.	14/05/2024	Válido
12	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	10/05/2024	Válido



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**2. PRESENTACION DE OFERTAS:**

En el día y horario señalado en el cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 15 de mayo de 2024, a través de la plataforma SEACE, señalando que, del total de participantes registrados, sólo cuatro (04) postores presentaron su respectiva oferta, de conformidad con el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-E-2024-INS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD				
20101320295	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A		15-05-2024	19:17:00	Electronico
20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.		15-05-2024	20:15:42	Electronico
20508261391	JAPAN TECH S.A.C.		15-05-2024	22:00:14	Electronico
20605343482	PVD MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PVD MOTOR S.A.C.		15-05-2024	22:53:39	Electronico

**3. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

En fecha 16 de mayo del 2024, se procedió a la descarga electrónica de las ofertas presentadas, el comité de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, requerido en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II.

Teniendo en consideración el acto precedente, se procedió con la revisión de los documentos de presentación obligatoria establecida en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-INS-1 Primera Convocatoria				
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA "				
Documentos para la admisión de la oferta	P1	P2	P3	P4
		JAPAN TECH S.A.C.	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.
Documentación de presentación obligatoria				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Folio 3)	SI CUMPLE (Folio 3)	SI CUMPLE (Folio 02)	SI CUMPLE (Folio 5)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE (Folios 4-9)	SI CUMPLE (Folios 4-6)	SI CUMPLE (Folios 3-6)	SI CUMPLE (Folios 274-278)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Folio 10)	SI CUMPLE (Folio 10)	SI CUMPLE (Folio 7)	SI CUMPLE (Folio 6)
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Folio 11)	SI CUMPLE (Folio 11)	SI CUMPLE (Folio 8)	SI CUMPLE (Folio 7)
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE (Folio 12)	SI CUMPLE (Folio 12)	SI CUMPLE (Folio 38)	SI CUMPLE (Folio 8)



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 95,987.00	S/ 83,136.04	S/ 65,999.00	S/ 132,193.48
<b>ESTADO</b>	SI CUMPLE (Folio 13-16)	NO CUMPLE (*) (Folio 13)	SI CUMPLE (Folio 11)	NO CUMPLE (**) (Folio 9)
	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Del cuadro precedente, se determina que:

- a) (\*) Respecto al documento para la admisión mencionado en el literal g), el postor **INVERSIONES PALMETO E.I.R.L.**, no cumple con la presentación correcta del documento a detalle siendo la presentación en el formato de precios unitarios, toda vez, que cuenta con incongruencias entre el precio unitario consignado en el Anexo N° 6 y los precios unitarios consignados en los anexos de este último.

Cabe precisar que, el numeral 60.4 del Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones, menciona lo siguiente: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.", así mismo de acuerdo a lo mencionado en la Resolución N° 0366-2022-TCE-S5 por el Tribunal de Contrataciones del Estado: "el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Por lo que, el comité de selección, acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **INVERSIONES PALMETO E.I.R.L.**

- b) (\*\*) Respecto al documento para la admisión mencionado en el literal g), el postor **PVD MOTOR S.A.C.**, no cumple con la presentación del documento a detalle siendo la presentación en el formato de precios unitarios, no desglosando los precios unitarios de acuerdo al anexo 1 y anexo 2 de las páginas 28, 29, 30 de las bases integradas.

Cabe precisa que, el numeral 60.4 del Artículo 60. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones, menciona lo siguiente: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.", así mismo de acuerdo a lo mencionado en la Resolución N° 0366-2022-TCE-S5 por el Tribunal de Contrataciones del Estado: "el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*

Por lo que, el comité de selección, acuerda por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **PVD MOTOR S.A.C.**

- c) El postor **JAPAN TECH S.A.C.**, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II numeral 2.2.1.1. de las bases integradas.

Por lo que, el comité de selección, acuerda por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor **JAPAN TECH S.A.C.**

- d) El postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.**, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II numeral 2.2.1.1. de las bases integradas.

Por lo que, el comité de selección, acuerda por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.**

#### 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con fecha 20 de mayo de 2024, en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IV de las bases integradas se procede a realizar la etapa de EVALUACION DE OFERTAS de conformidad con los factores de evaluación, de aquella oferta que fue admitida de acuerdo al literal a), numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de determinar el orden de prelación, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

**VALOR ESTIMADO: S/ 139,020.00**

POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA			BONIFICACIÓN DEL 5%	PUNTAJE CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
	MONTO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO			
LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.	S/ 65,999.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 Puntos	100.00	5.00	105.00	1
JAPAN TECH S.A.C.	S/ 95,987.00		68.76	3.44	72.20	2

Es necesario precisar que, la admisión de ofertas y el orden de prelación se realiza de manera objetiva y clara, evitando suposiciones y/o interpretaciones de este Colegiado; en ese sentido, es obligación de los postores formular ofertas claras y en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, es decir, es responsabilidad de este Comité de selección realizar la evaluación o calificación sobre la documentación que obra en la oferta, sin considerar hechos o datos no incluidos, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados.

Asimismo, se precisa que tratándose de documentos que ha sido presentado en un procedimiento administrativo y, por lo tanto, sujeto a la fiscalización posterior, le es aplicable la presunción de veracidad a la que se refiere el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Como acto seguido, el Comité de Selección, advierte que los precios ofertados de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden prelación, se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, en ese sentido, de conformidad a lo indicado en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas".

En ese sentido con fecha 27 de mayo, se determinó gestionar la solicitud del detalle de los elementos constitutivos que conforman la oferta de los postores: LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A., y JAPAN TECH S.A.C. debido a que el monto ofertado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual, con esa misma fecha, se remitió el respectivo documento de solicitud de información, a los correos de los referidos postores, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	POSTOR	CORREO ELECTRONICO	FECHA Y HORA DE ENVIO
CARTA N° 001-2024- CS AS 06-2024-INS-1	JAPAN TECH S.A.C.	Japantech19@gmail.com	27/05/2024 18.31 horas
CARTA N° 002-2024- CS AS 06-2024-INS-1	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.	ventas@senatinos.com.pe; servicios@senatinos.com.pe	27/05/2024 18:33 horas

El comité de selección precisa que, en relación a los correos electrónicos descritos en el párrafo anterior, estos han sido obtenidos del Anexo N° 1 Declaración Jurada de datos del postor, que forma parte integrante de las ofertas de cada uno de los postores, y que literalmente señalan lo siguiente:

"(...)

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

"(...)".

**Se precisa que la fecha máxima para la presentación de los elementos constitutivos que conforman las ofertas de los postores, fue hasta el 29 de mayo de 2024.**

Con fecha 29 de mayo de 2024 el postor LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A., mediante correo electrónico remitió los elementos constitutivos de su oferta, en ese sentido, con fecha 29 de mayo, se remitió mediante correo electrónico la oferta económica del postor LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A., solicitando evaluación técnica, a fin de verificar el cumplimiento del término de referencia, en virtud al literal 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dónde menciona: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo, el área usuaria en su calidad de área técnica de la contratación, comunicó que:

"Habiéndose revisado la estructura de costos, se ha verificado lo siguiente:

- La relación de los vehículos coincide con la señalada en los TDR.



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Se ha verificado los servicios detallados por cada vehículo y tipo de mantenimiento a realizar, diferenciándose los costos por mano de obra y repuestos para cada uno de los servicios de mantenimiento (5,000, 10,000, 15,000 y 20,000 km de recorrido).

En tal sentido, la oferta económica remitida por el participante mediante el correo electrónico precedente, es válida ya que guarda relación con los vehículos oficiales del INS y los servicios solicitados en los TDR.

Atte.  
UPSGT"

Por lo que, el comité de selección, acuerda por unanimidad **ACEPTAR** la oferta del postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.**

Por otro lado, se precisa que el postor **JAPAN TECH S.A.C.**, no presentó lo solicitado, respecto de los elementos constitutivos que conforman su oferta, por lo que, en virtud del artículo 68° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección acordó por unanimidad **RECHAZAR** la oferta del postor.

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de la oferta, el Comité de Selección, procede a calificar de conformidad al requisito de calificación exigido en las bases integradas.

#### 5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, procedió a determinar si el postor cumple con lo solicitado en los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

Postor	1° LUGAR: LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.
<b>Requisitos de Calificación</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipo escáner tipo Obd2 multimarca.</li><li>- Una Zanja de inspección o un elevador hidráulico.</li><li>- Equipo eléctrico para afinamiento (multímetro o voltímetro).</li><li>- Compresor de Aire.</li></ul> <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	SI CUMPLE (folios 17-21)
<b>A.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cerco perimétrico de material noble y un área no menor de 400 mt2.</li><li>- Área mínima del taller donde realizará el mantenimiento que permita la atención simultánea de hasta tres (03) vehículos como mínimo.</li><li>- El piso del taller debe estar construido de losa de cemento.</li></ul> <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.	SI CUMPLE (folios 23-44)
<b>A.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p><b>A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) jefe de taller</b></p> <p>- Ingeniero mecánico o Mecánico automotriz o en Electricidad Automotriz.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda. En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>SI CUMPLE (folios 46-47)</p>
<p><b>A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) jefe de taller</b></p> <p>Experiencia: Mínima de cinco (05) años como jefe de taller, en talleres de mantenimiento de vehículos. <u>De presentarse experiencia ejecutada parcialmente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>SI CUMPLE (folios 48-49)</p>
<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 278,040.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuarenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,510.00 (Sesenta y nueve mil quinientos diez con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos livianos y/o pesados para entidades públicas o privadas. Servicios de reparación de vehículos en general, incluyendo los servicios de planchado, pintura, arenado, reparación de sistemas eléctricos o electrónicos, para entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación</p>	<p>S/ 168,402.96 SI CUMPLE (folios 50-81)</p>



MINISTERIO DE SALUD  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
<b>Condición</b>	<b>CALIFICADO</b>

Al respecto, de la calificación de la oferta, se desprende que respecto al requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.**, cumple con acreditar lo requerido en las bases integradas; en ese sentido su oferta se considera como **CALIFICADA**.

Por consiguiente, el comité de Selección, ratifica lo resuelto en la Admisibilidad, Evaluación y Calificación, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro del procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-INS-1 para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**", al postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.**, al haber cumplido estrictamente con la presentación de los requisitos establecidos en las bases integradas y los procedimientos establecidos bajo el amparo de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

**6. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

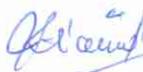
Considerando los resultados obtenidos, se procede al ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, al postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A.** con RUC: 20101320295, por el importe de **S/ 65, 999.00 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles)**, el mismo que incluye todos los impuestos y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

**7. ACUERDO**

Publicar y notificar la Admisión, registro de puntaje y otorgamiento de la Buena Pro en la Plataforma del SEACE, el resultado del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-INS-1** para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**".

Concluida la reunión y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva, se da por cerrada la presente acta, seguidamente el comité de selección procedió a suscribirla en UNANIMIDAD en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar se levantó la reunión siendo las 18:00 horas del día 31 de Mayo de 2024 en el distrito de Chorrillos.

  
\_\_\_\_\_  
DIEGO ERNESTO TELLO ROBALINO  
Presidente Titular

  
\_\_\_\_\_  
KEILA ELIZABETH SANTOS GALVEZ  
Primer Miembro

  
\_\_\_\_\_  
CHRSTYAN AUGUSTO CUSIHUAMAN GAONA  
Segundo Miembro